DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768) SUSCRITO ENTRE OSCAR ALEXANDER MONDRAGON SOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Suspensión No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el diecinueve (19) de enero de 2026, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**, cuyo objeto es ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, NO DISCRIMINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2865 - BOSA: UNA COMUNIDAD COHESIONADA QUE CONSTRUYE SEGURIDAD CIUDADANA.*** con **OSCAR ALEXANDER MONDRAGON SOSA**. **2.-** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**, fue pactado para todos los efectos legales y contractuales hasta por la suma de **Veinticinco Millones Ochocientos Mil pesos M/cte., ($25.800.000,00). 3.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**, se fijó inicialmente por el término de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **4. -** Que con fecha dos (02) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**. **5.-** Que, mediante solicitud radicada por la contratista solicita a la supervisión la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**, exponiendo: *OSCAR ALEXANDER MONDRAGON SOSA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.224.658 de Bogotá D.C, en mi calidad de contratista, solicito respetuosamente la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 346-2026. Por motivos personales, durante diez (10) días calendario, comprendidos entre el 02 de Octubre y el 11 de Octubre de 2026, ambas fechas inclusive (…)* **6.-** Que conforme la solicitud de modificación de fecha 01 de octubre de 2026 el apoyo a la supervisión estipulo las mismas condiciones expresadas por la contratista manifestando;

> *Mediante escrito enviado al apoyo a la supervisión la contratista* ***OSCAR ALEXANDER MONDRAGON SOSA*** *solicitó la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768), bajo la siguiente consideración:*
>
> *"(…)OSCAR ALEXANDER MONDRAGON SOSA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.224.658 de Bogotá D.C, en mi calidad de contratista, solicito respetuosamente la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 346-2026. Por motivos personales, durante diez (10) días calendario, comprendidos entre el 02 de Octubre y el 11 de Octubre de 2026, ambas fechas inclusive. (…)"*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768) SUSCRITO ENTRE OSCAR ALEXANDER MONDRAGON SOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El contrato de prestación de servicios FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768), suscrito con la Fondo de Desarrollo Local de Bosa había venido siendo ejecutado a satisfacción por el contratista desde el día dos (02) de febrero de 2026, sin embargo conforme sus comunicaciones, solicita suspensión de ejecución del contrato, que será realizada entre el 01 y el 10 de octubre de 2026 la cual se encuentra soportada con la comunicación y su manifestación, no le es posible atender la ejecución contractual durante el periodo del tiempo mencionado.

Para la supervisión es importante que la entidad continue disponiendo de los servicios del contrato FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768), sin embargo, dada a la solicitud del contratista Lo anterior permite atender favorablemente la solicitud de suspensión planteada y poder contar con la continuidad de ejecución del contrato una vez las circunstancias que motivan la suspensión cesen.

En tal virtud la supervisión solicita la suspensión del contrato de prestación de servicios FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768), por el término de diez días, esto entre el 01 y el 10 de octubre de 2026, quedando como fecha estimada de reinicio de la ejecución del contrato el día domingo once (11) de octubre de 2026 ***o una vez se superen las circunstancias que motivan la suspensión para dar cumplimiento a la ejecución de actividades****. (…)"*

7.- Que conforme lo expresado en la solicitud de modificación expresado por el apoyo a la supervisión se solicita la suspensión del contrato a partir del 01 de octubre de 2026 como quiera que el contratista no ejecuto las obligaciones teniendo concordancia con la solicitud elevada por la contratista, (documentos que hacen parte integra para la presente suspensión). **8.-** Que resulta procedente de acuerdo con la situación indicada, suspender el Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**. **9.-** Que, en consecuencia, el Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**, debe ser reactivado el día domingo once (11) de octubre de 2026. **10.-** Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENDER Y formalizar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768)**, por el periodo comprendido entre el uno (01) de octubre de 2026 hasta el diez (10) de octubre de 2026, debiéndose reactivar la ejecución el once (11) de octubre de 2026, o **una vez se superen las circunstancias que motivan la suspensión para dar cumplimiento a la ejecución de actividades**, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa

CLAUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 346 - 2026 AG (151768) SUSCRITO ENTRE OSCAR ALEXANDER MONDRAGON SOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTIAS. - El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Antonio Rivadeneira Martínez
Revisó: Juan José Ramírez Reatiga /Área de a Contratación FDLBOSA.